

ACTA No 1492

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CEVALLOS DEL VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Señor Vicealcalde Hugo Villegas Bayas: Buenas tardes señores Concejales, el señor Alcalde ha dejado una delegación para que conduzca la presente sesión, en tal virtud Sra. Secretaria tenga la bondad de dar lectura a esta comunicación.

Señora Secretaria: Buenas tardes voy a dar lectura del oficio de delegación Oficio VII- 504 - AMC Cevallos, 21 de Julio del 2017 Señor Hugo Villegas

VICEALCALDE DEL CANTON CEVALLOS Presente.- De mi consideración: Con un atento y cordial saludo me dirijo a usted y de manera comedida me permito delegarle en su calidad de Vicealcalde, para que presida la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, convocada para el día de hoy Viernes 21 de Julio del 2017 a las 15H00, ya que me encuentro delicado de salud conforme consta del certificado médico que adjunto. Hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de consideración y estima personal. Atentamente, Ab Mauricio Miranda Badillo **ALCALDE DEL CANTON CEVALLOS**". Hasta ahí el texto del Oficio. Señor Vicealcalde: Señores Concejales tienen conocimiento en tal razón Sra. Secretaria proceda a la constatación del quórum. En la ciudad de Cevallos, Provincia de Tungurahua, a los 21 días del mes de Julio del año 2017, siendo las 15H09 el Sr. Hugo Villegas, Vicealcalde encargado de presidir la sesión da la bienvenida a los asistentes y solicita se constate el quórum reglamentario, estando presente los siguientes señores Concejales: Ab. Mario Aguilar, Eco. Luis Barona, Sr. Marco Cáceres, Eco. Rodrigo Oñate, con la presencia de los señores Funcionarios Dr. Hernán Paredes, Director Financiero y Ab. Álvaro Vera, Procurador Sindico, bajo la presidencia del Sr. Hugo Villegas, Vicealcalde del cantón Cevallos y la Dra. Verónica Ramírez Barrera, Secretaria, quien suscribe y certifica la presente, con el siguiente **ORDEN DEL DIA**: 1.- Aprobación del Acta No 1491 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de Julio del 2017. 2.- Conocimiento y resolución del Informe de la Comisión de Planificación, referente a la petición de la Sra. Concepción del Carmen Madrid Rea, quien solicita unificación de su propiedad ubicada en el Caserío La Florida. 3.- Conocimiento del Informe de la Empresa Pública Mancomunada de Transito, suscrito por el Ing. Christian Paredes Jerez, Especialista en Títulos Habilitantes EPM-TT e Ing. Walter Gómez, Técnico en Tránsito y Transporte y del Oficio suscrito por el Abg. Alex Fabricio Manzano Ortiz, Mayor de Policía, Jefe del Distrito Quero de la Subzona Tungurahua No. 18 respecto a la reubicación de la Parada de la Cooperativa de Servicio de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina 29 de Abril y resolución respecto a la reubicación de la parada de la Cooperativa. Señor Vicealcalde: Señores miembros del Concejo está en consideración el orden del día para la presente sesión. Señor Concejel Economista Luis Barona: No tengo ningún problema que se apruebe. Señor Concejel Ab. Mario Aguilar: Que se apruebe. Señor Vicealcalde: Se aprueba.



Vicealcalde: Señores Concejales el Acta 1491 fue enviada en su debido momento, si hay alguna observación. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ninguna. Señor Concejal Economista Luis Barona: Ninguna. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Ninguna. Señor Concejal Marco Cáceres: Que se apruebe. Señor Vicealcalde: Salvo mi voto por no haber estado en esa sesión. Señor Vicealcalde: Se aprueba con el voto de los señores Concejales. **RESOLUCION 103.2017 El Concejo Municipal por mayoría RESUELVE: Aprobar el Acta No 1491 de la sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 14 de Julio del 2017, sin ninguna observación, con el voto salvado del señor Hugo Villegas, Vicealcalde, por no haber estado presente en la sesión. SEGUNDO NUMERAL.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, REFERENTE A LA PETICIÓN DE LA SRA. CONCEPCIÓN DEL CARMEN MADRID REA, QUIEN SOLICITA UNIFICACIÓN DE SU PROPIEDAD UBICADA EN EL CASERÍO LA FLORIDA.**



Informe N° 011-CMC-GADM-CC2017

Cevallos, 03 de julio de 2017

Abogado
Mauricio Miranda Badillo
Alcalde del Cantón Cevallos
Presente.



*delegado Jandro
para resolución
5-7-2017*

De nuestra consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, a la vez nos permitimos poner en su consideración el Informe de la Comisión de Planificación, la cual por su delegación ante las sumillas insertadas en las solicitudes realizadas, la Comisión se reúne en lunes 19 de junio de 2017, integrada por los siguientes señores concejales: Sr. Marco Cáceres en calidad de Presidente, Sr. Hugo Villegas y Eco. Rodrigo Oñate miembros de la comisión.

Se revisó la documentación y se analizó las propuestas presentadas por los siguientes señores:

I. Srta. Concepción Del Carmen Madrid Rea.

I. PROPUESTA.

Unificación de su propiedad ubicada en el Caserio La Florida, parroquia La Matriz del Cantón Cevallos, Provincia de Tungurahua.

Lote 1 de la superficie de 479,60m²

Norte: Con 66,20 m (lote 2)
Sur: Con 71,1 m (canal de servidumbre de paso)
Este: Con 5,76 m (lote 5)
Oeste: Con 9,56 m (camino público)

Lote 2 de la superficie de 582,38m²

Norte: Con 66,45 m (lote 3)
Sur: Con 66,20 m (lote 1)
Este: Con 88,55 m (canal de servidumbre de paso)
Oeste: Con 11,19 m (camino público)



www.cevallos.gob.ec

municipio@cevallos.gob.ec

Contacto: 2872 148 / 2872 744 / 2872 149
2872 710 / 2872 566 / 2872 690

7



Lote 3 de la superficie de 582,42m²

Norte: Con 54,74 m (lote 4)

Sur: Con 60,45 m (lote 2)

Este: Con 10,29 m (canal de servidumbre de paso)

Oeste: Con 11,19 m (camino público)

Lote 4 de la superficie de 582,33m²

Norte: Con 49,15 m (Holgures Cáceres y Héctor Barona)

Sur: Con 54,74 m (lote 3)

Este: Con 12,50 m (canal de servidumbre de paso)

Oeste: Con 11,19 m (camino público)

UNIFICACIÓN DE LOTES

Lote Unificado:

Área: 2226,73 m² comprendidos dentro de las siguientes dimensiones y linderos:

Norte: Con 49,15 m (Holgures Cáceres y Héctor Barona)

Sur: Con 71,11 m (canal de servidumbre de paso)

Este: Con 37,10 m (canal de servidumbre de paso)

Oeste: Con 43,13 m (camino público)

II. CONCLUSIÓN:

Una vez revisado y analizado que la documentación presentado por la peticionaria Srta. Concepción del Carmen Madrid Rea con C.I. 1706504717 cumple con lo que estipula dentro de la Segunda, Tercera y Cuarta Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Cantón Cevallos.

De la misma manera en base al informe técnico legal N° 293 AJ - GADMCC - 2017 presentado por el Jefe de Planificación Arq. José Ramos y Procuradora Sindica (e) Abg. Ana Rocio Palacios en la que recomiendan acoger favorablemente la petición de los propietarios para la unificación, solo que en la observación presentados por los señores técnicos se revise dentro de la base legal en el párrafo cuarto del informe antes mencionado donde manifiesta que el Art 57 literal a se debe especificar que se trata de un articulado que consta en el COOTAD.

De igual forma considerando que la certificación emitida por el Jefe de la UNAPAC Ing. Vicente Palate en la que se manifiesta que "la propiedad tiene total factibilidad de los servicios



básicos".

También debemos Informarle Sr. Alcalde que mediante un comunicado verbal de la Procuradora Sindica (e) el día miércoles 21 de junio se alerta que el propietario de dicho bien inmueble se encuentra levantando un cerramiento dentro de su propiedad incumpliendo las planimetrías presentadas por la misma. Es así que de manera inmediata el día jueves 22 de junio del 2017 a las 14h00 a la comisión de planificación con los técnicos de apoyo convocados se acude al sitio para hacer una inspección y verificar el criterio emitido por el funcionario antes indicado, en el cual se logró visualizar que efectivamente había un incumplimiento sobre las planimetrías en cuanto a retiros de los pasos y servidumbre de los canales de agua, sabiendo que **entonces se debe dar cumplimiento a la normativa expuesta por la municipalidad a través de los departamentos y funcionarios correspondientes se permitió solicitar un informe técnico legal de alcance por parte de los funcionarios involucrados.**

III. **RECOMENDACIÓN:**

Por lo expuesto anteriormente sugerimos que se acoja favorablemente la petición de UNIFICACION DE LOTES solicitada por la peticionaria siempre y cuando exista el aval mediante el informe y verificación que se emita por parte de los técnicos en cuanto al incumplimiento antes mencionado sobre la planimetría presentada en documentación.

Posterior a ello se deberá cumplir el proceso correspondiente ante el Concejo Cantonal para su debida aprobación y entrega de planos aprobados considerado las observaciones sugeridas por los técnicos.

El señor presidente de la comisión, agradece la presencia de los señores concejales y técnico invitados y da por clausurada sesión.

Atentamente.

Sr. Marco Javier Cáceres G.

CONCEJAL

PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION

Sr. Hugo Villegas Bayas

CONCEJAL

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Eco. Rodrigo Oñate

CONCEJAL

MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Nota: Adjunto 3 Carpetas con documentación.

Hasta ahí el texto del informe en este numeral, se adjuntó el informe jurídico no sé si doy lectura del informe. Señor Procurador Sindico Ab. Álvaro Vera: Señor Alcalde encargado si me permite dar a conocer de manera verbal lo que contiene el informe jurídico que se hace en alcance al que inicialmente presentó la Procuradora Sindica encargada. Señor Vicealcalde: Siga nomás. Señor Procurador Sindico Ab. Álvaro Vera: En relación a lo que se había expresado de manera verbal en aquella reunión de trabajo que se efectuó con la Comisión de Planificación, la Procuradora Sindica encargada que ejerce sus funciones como Comisaria, ella tenía total conocimiento sobre lo que se estaba efectuando en este proceso que se había iniciado un proceso administrativo sancionador, porque se estaba haciendo una construcción sin respetar la normativa municipal, en este caso ella el día de hoy como sabemos algunos de nosotros ha manifestado que el propietario de este terreno que está solicitando la unificación de lotes ya ha derribado esos muros y lo está ejecutando como reglamentariamente corresponde; sin embargo eso lo ha manifestado el día de hoy de manera informal, existiendo una desvirtuación de lo que inicialmente se había planteado. Ahora el trámite de unificación es indistinto al procedimiento administrativo sancionador que ella está realizando. No existe ninguna norma, en contrario tanto en las ordenanzas como en el COOTAD que impida que el trámite de unificación se pueda suspender mientras no se termine el procedimiento sancionador, de tal manera que legalmente y con la documentación que consta en el expediente es factible que se dé el trámite de unificación; sin embargo y como se ha dicho ya anteriormente si es necesario, porque no sé si se está cumpliendo con las normas para la construcción, habrá que esperar hasta que la señora Comisaria de su pronunciamiento. Señor Vicealcalde: Señores Concejales han escuchado un argumento del Asesor Jurídico, sin embargo debo manifestarle que cuando se hizo la inspección, se vio que el propietario no cumplió con los requisitos, es decir estaba construyendo el cerramiento dentro de la servidumbre del agua de riego que es de la Ambato - Huachi - Pelileo y para mi punto de vista no cumplió. Segundo en el otro sector en los linderos que esta de división entre la familia Cáceres y el señor Barona igual hay una servidumbre que no está visualizada, que no está materializada pero en los planos consta la servidumbre, sin embargo ahí tienen un problema también, este señor Cáceres ha puesto una pilastra de señal, ha invadido el terreno de la señora proponente, todos esos antecedentes existen sin embargo desde mi punto de vista no hay un documento que abalice que el señor haya derrocado ese cerramiento que está en la servidumbre de la acequia secundaria de la Ambato - Huachi - Pelileo, esta para conocimiento de los señores Concejales. Señor Concejal Marco Cáceres: Señor Alcalde encargado, compañeros Concejales, señores Técnicos, buenas tardes, como Presidente de la Comisión de Planificación primeramente me debo ratificar en el informe, como Comisión solicitamos un alcance a los informes ya presentados por los compañeros Técnicos, tanto Jurídico como el Jefe de Planificación, en cuanto a este percance que tuvieron, lo que pasa es que en documentación la planimetría está colindando con un paso de un canal de agua con un retiro que es correspondiente de 1 m y en verificación en sitio no lo tiene, en la cual hoy en la mañana los Funcionarios argumentan que ya se ha corregido ese error, pero solamente argumentan verbalmente, en la cual nosotros en la recomendación que

se lo hace al señor Alcalde dentro del informe, se lo hace que se lo debe dar paso siempre y cuando haya el informe y la verificación en sitio, un informe por escrito, porque ya nos ha pasado muchas de las veces con el debido respeto, de que nosotros damos paso por la tramitología, damos paso a la brevedad, pero luego hay otros procesos, hay otros incumplimientos, hay otras inconsistencias que se van presentando y que más bien se debería solucionar antes de que se apruebe esta petición por parte de la señorita Madrid Rea. Entonces de parte mía como Presidente de la Comisión de Planificación me mantengo en aprobar siempre y cuando haya los informes técnico – legal, el compañero Procurador Síndico ha acompañado la corrección, un alcance al informe técnico de él, del informe legal, pero no hay el informe de la otra parte, de la parte complementaria que es la parte técnica, en este caso sería tanto de Comisaría como del Departamento de Planificación, entonces eso nomás señor Alcalde, más bien a mi criterio, no sé cuál es el criterio de los demás compañeros Concejales, sería más bien de dar por conocido hasta tener el informe técnico de los Departamentos pertinentes, eso nomás señor Alcalde. Señor Vicealcalde: Señores Concejales han escuchado parte del argumento del señor Presidente de la Comisión de Planificación y que está materializado en un informe, lo que está recomendando que se haga un informe complementario para ver si cumplieron o no cumplieron la parte legal los proponentes, en consideración señores Concejales. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Señor Alcalde encargado si me permite, buenas tardes con los compañeros Concejales, con los Técnicos aquí presentes. Si bien es cierto hay un informe de la Comisión de Planificación de la cual soy integrante y yo también me ratifico en el informe, pero en realidad lo que sugiere el informe es que se presenten dos informes el técnico y el legal. Yo considero que para haberlo puesto en el orden del día tenía que haberse adjuntado los dos informes, si bien es cierto hay un informe legal pero no tenemos el informe técnico y el informe técnico es el que tendríamos problemas, porque si bien es cierto la Comisaría hizo una inspección en el sitio y nos dimos cuenta que no se respetó la servidumbre del canal de riego por él un lado y por el otro lado también hay problema, por el otro lado hay una pilastra la cual más o menos mide 60 cm, esta pilastra está ya en el otro terreno, ese era el motivo de haber pedido el informe técnico y no se ha hecho llegar hasta el momento para ver, porque de lo que se pudo revisar cuando nosotros medimos, se recorría el terreno y este terreno de los señores pasaba al otro terreno, entonces había un gran problema ahí, pero de esta manera yo por mi parte señor Alcalde encargado acepto lo que dice el compañero Presidente de la Comisión, dar por conocido y se aprobará una vez que se tenga el informe técnico, para poder dar el visto bueno y de esta manera proceder a la unificación del terreno. Señor Vicealcalde: Gracias, hay otro criterio de los compañeros Concejales. Señor Concejal Economista Luis Barona: Señor Alcalde (E), señores Concejales, señores Técnicos, la verdad es que no quisiera ofender ni mucho menos al profesionalismo de los compañeros Técnicos, pero hice una observación hace unas dos semanas atrás, que el informe jurídico no está a satisfacción a menos de mi persona como Concejal, como Concejal yo espero un asesoramiento jurídico legal que me guíe, no que la resolución del Concejo guíe al Técnico, sugerencia dice aquí señor Alcalde encargado, del informe legal que emite el Abogado Álvaro Vera Flor, Procurador Síndico,

sugerencia por lo expuesto en líneas anteriores, es decir los considerandos de la parte superior, sugiero se sirva poner en conocimiento del Concejo Municipal para su resolución sobre la petición de unificación de lotes de propiedad de la señora Concepción del Carmen Madrid Rea, ósea sugerimos al Concejo que el Concejo analice, el Concejo mismo lo haga, pienso señor Alcalde que debe venir ya la sugerencia para nosotros como Concejo basarnos en el asesoramiento técnico pienso yo e incluso la Procuradora Sindica encargada anteriormente en cada trámite va poniendo su sugerencia, su recomendación y dice claramente de parte de ella recomiendo se de paso a la unificación, entonces nosotros basados en que existe un criterio legal y que nos está indicando por escrito que recomienda que se dé paso a esa unificación nos acogemos, pero acá con esta sugerencia mi estimado Doctor nosotros no hacemos nada, al menos desde mi punto de vista, por lo tanto para la próxima ocasión que interese, para la próxima sesión que ingrese esta documentación para ser aprobada por el Concejo, yo sugiero y pido por favor que se ponga claramente la recomendación o sugerencia que haga el Departamento Jurídico, que aprobemos, que no aprobemos que se haga la unificación correspondiente o no se lo haga, pero que esté muy claro en la parte donde haga la sugerencia o recomendación. Eso es de mi parte señor Alcalde encargado. Señor Vicealcalde: Algún otro criterio. Señor Procurador Síndico: Señor Alcalde encargado tenga la finesa la palabra, en ese punto yo sí quisiera hacer una réplica, porque el primer informe jurídico presentado por la Procuradora Sindica encargada, hace una sugerencia que se dé paso y se continúe con el trámite de aprobación de unificación de lotes, en el informe de la Comisión de Planificación se hace una observación que uno de los considerandos no se ubica a que cuerpo legal corresponde un artículo, entonces en virtud de aquello, el segundo informe es complementario indicando que realmente ese artículo corresponde al COOTAD, con lo cual estaría satisfecha la primera observación que realiza la Comisión de Planificación y en el segundo punto dentro de mis funciones, dentro de mis competencias es la de asesorar al Concejo, en ese caso si yo hago alguna recomendación de tipo oral, de tipo verbal, queda registrada en el audio y queda reducida por escrito, de tal manera que no existe una falencia en este caso, si es que es por el lado de que no se puede admitir el trámite de unificación o que se encuentra pendiente la resolución de un procedimiento administrativo dejó en claro y me ratifico en que no es un impedimento para que se pueda suspender el procedimiento de unificación. Señor Vicealcalde: Algún otro criterio de los señores Concejales. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Una consulta a los compañeros de la Comisión de Planificación, aquí habla del antecedente de la escritura de compraventa que ellos han adquirido por una división, una partición y adjudicación los cuatro lotes de terreno que están unificando mi consulta es si ellos van a volver a dividir o solamente van a unificar. Señor Concejal Marco Cáceres: Sólo a unificar. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Era mi pregunta porque si van a unificar y luego a dividir hubieran hecho una reestructuración nada más, esa era mi consulta. Señor Concejal Marco Cáceres: La petición netamente es unificación. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Esa era mi consulta y que por Secretaría que haga el favor de leer el informe del compañero Abogado Álvaro Vera sobre el oficio presentado el 12 de junio del 2017 en el numeral cuarto y quinto. Señor

7

Vicealcalde: Por favor señora Secretaria atender el pedido del señor Concejal Aguilar. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: El cuatro y el cinco. Señora Secretaria: Voy a dar lectura de una parte del oficio de fecha 12 de junio 2017, Oficio número 293 –AJ-GADMCC-2017 suscrito por el Arquitecto José Ramos, Jefe de Planificación y por la Abogada Ana Palacios, Procuradora Sindica encargada. "IV. Informe del Procurador Sindico. Analizada la solicitud se determina que la propuesta de unificación de lotes en uno de mayor extensión según lo establecido en el Artículo 23 de la Segunda Reforma y Codificación de la Ordenanza que Regula el Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el cantón Cevallos; así como lo dispuesto en el Artículo 483, 484 y 485 del COOTAD. De obtener un informe favorable de la Comisión de Planificación se pondrá en conocimiento del Concejo cantonal para su resolución. V. Recomendación. Por lo expuesto en líneas anteriores sugerimos se sirva remitir la documentación a la Comisión de planificación para continuar con el trámite formal correspondiente, con las observaciones planteadas en el presente informe". Hasta ahí el texto. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Ahí está clarito el informe, dice que debe haber una resolución de la Comisión de Planificación y está establecido que debe haber un informe previo, como bien acaba de ratificar el compañero Cáceres, en las comisiones que ustedes han revisado está incumplándose la línea de fábrica, el formulario de normas particulares el cual establece cuál es la dimensión del terreno, si la señora ya está construyendo fuera de la dimensión del terreno mucho más le vamos a poder dar una unificación del lote de terreno, para mí si no ha cumplido y estoy de acuerdo con lo que dice el compañero, el informe no nos dice si aceptemos o no aceptemos, el Abogado nos acaba de decir en forma verbal como él mismo dice aquí en la sesión de Concejo, pero debió haber venido en el informe escrito por estas condiciones yo creo que se debe aceptar o por estas condiciones yo creo que no se debe aceptar, debería venir por escrito y por cuanto la señora está incumpliendo las normas directamente antes de que se le acepte la unificación, yo creo que deberíamos esperar se dé por conocido como bien han dicho los compañeros, yo apoyó la moción de los compañeros que se dé por conocido hasta que la señora cumpla con lo que legalmente debe hacerlo, respetar las normas particulares que obtuvo del Municipio de Cevallos y que fue solicitada por ella y se pueda aplicar a la señora solicitante señor Alcalde. Señor Vicealcalde: Muchas gracias vamos a someter entonces a votación, hay creo un consenso, no sería votación, sería una resolución de que se dé por conocido este informe y que se cumpla con los requisitos que ha sido pedido por la Comisión de Planificación, así sería. Señor Procurador Síndico: Señor Alcalde encargado una aclaración en el punto de la resolución, el informe que estaría haciendo falta es uno de la Comisaría y de Planificación?. Señor Vicealcalde: Claro, para mí punto de vista eso ya es personal, para mí primero tenía el Doctor que cerciorarse de lo que está pasando, no se cumplió con el establecimiento de mantener la servidumbre del canal de riego secundario de la Ambato – Huachi – Pelileo, eso no se ha considerado en ningún momento está puesto ahí, la otra también la invasión de ese terreno que dice más o menos que es 60 a 70 cm tampoco está considerado ahí, entonces todas esas partes tendría que cumplir y ese día que fuimos a la inspección fue la señora Comisaria como parte de asesoría jurídica encargada y conocía del problema y esos informes debía también ampliarse a lo

que pide la Comisión de Planificación. Señor Procurador Síndico. Entiendo que se tendrá que hacer un informe de cómo está el proceso administrativo sancionador, adjuntarlo a este trámite y algún otro informe por parte de Planificación sería los dos que faltarían. Señor Vicealcalde: Claro los dos informes están faltando y en la mañana decía la Comisaría que ya están derrocando el cerramiento, pero eso fue simplemente una información, no tenía la parte escrita que respalde dicho comentario. Entonces señora Secretaria la resolución, se da por conocido el informe hasta que cumpla la parte técnica y jurídica ampliando los informes que ha pedido la Comisión de Planificación, así sería la resolución. Señora Secretaria: Algo que manifestó el señor Concejal Aguilar hasta que la peticionaria cumpla con el formulario de normas particulares. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Con lo establecido en los formularios de normas particulares, lo que acaba de decir el compañero Alcalde encargado y el señor Marco Cáceres que se está violentando el formulario de normas particulares, línea de fábrica en cuanto a los retiros. Señor Vicealcalde: Y las servidumbres. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Los retiros. Señor Vicealcalde: De lo que se vio en sitio es que en el canal que ha sido, ahí han construido el cerramiento, entonces se dejó sin servidumbre a los sirvientes que tienen para los otros lados. Señor Concejal Eco. Luis Barona: Perdón señor Alcalde (E) las servidumbres deben ser fundamentales en lo que es sistema de riego y no debe haber lugar a que exista ningún tipo de manipulación para que se deje sin servidumbre o sin el retiro correspondiente del canal de riego, eso debe estar claro, más adelante se verá qué es lo que sucede, porque el muro y la servidumbre nunca lo botaron, aducen que han enviado oficios y que está bien. Señor Vicealcalde: Eso se refirió en la mañana y también vuelvo a reiterar que el cegamiento de una servidumbre sólo da la Secretaría Nacional del Agua, si bien es cierto en la ley tipifica que cuando ya no se hace uso más de un año el dueño de la propiedad donde hay la servidumbre hace la solicitud y la SENAGUA en base a una resolución previo a los procesos que normalmente hacen declara el cegamiento de la servidumbre y ahí recién puede el propietario del terreno volver a utilizar el terreno como parte de su territorio. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Refiriéndome a su sugerencia, la Secretaría Nacional del Agua se establece para ver a quién le pertenecía la acequia de regadío, porque no es la acequia de regadío que le pertenecía al uno, al otro, ellos solicitan que se haga un estudio previo para ver a quién pertenecía y a quien se le devuelve la servidumbre de paso, porque hay muchos avivatos que toman la servidumbre y se hacen propios de ellos cuando no les pertenece. Señor Vicealcalde: Entonces eso como acotación también para el Doctor hay que tomar mucho en cuenta ese particular que el único que puede autorizar el cegamiento de la servidumbre en la Secretaría Nacional del Agua a través del Centro de atención al ciudadano que está ahora en Ambato, entonces ésa sería la resolución. Aquí en el mismo informe está hablando que tienen dos servidumbres por ese terreno, en este caso sería el sur y el norte y la del norte esa no se ha visto que está en actividad pero la del Sur sí. Señor Procurador Síndico: La que está suscrita con el Arq. Ramos. Señor Vicealcalde: Eso tiene que tener muy en cuenta para que usted en el informe le amplíe. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Está en el sur y en el oeste. Señor Vicealcalde: En el oeste, yo me equivoque ahí, hay dos servidumbres que están en ese terreno, habría que ver. Señor Concejal Abogado

Mario Aguilar: En el sur y en el este. RESOLUCION 104.2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Dar por conocido el Informe de la Comisión de Planificación, referente a la petición de la Sra. Concepción del Carmen Madrid Rea, quien solicita unificación de su propiedad ubicada en el Caserío La Florida, hasta que se presenten los informes por parte de Comisaría Municipal y Planificación Estratégica conforme ha solicitado la Comisión de Planificación y la peticionaria cumpla con lo establecido en los formularios de normas particulares en cuanto a los retiros y servidumbres. b) Solicitar al señor Procurador Sindico amplíe su informe e indique claramente la recomendación o sugerencia para el Concejo. TERCER NUMERAL.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA DE TRANSITO, SUSCRITO POR EL ING. CHRISTIAN PAREDES JEREZ, ESPECIALISTA EN TÍTULOS HABILITANTES EPM-TT E ING. WALTER GÓMEZ, TÉCNICO EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y DEL OFICIO SUSCRITO POR EL ABG. ALEX FABRICIO MANZANO ORTIZ, MAYOR DE POLICÍA, JEFE DEL DISTRITO QUERO DE LA SUBZONA TUNGURAHUA NO. 18 RESPECTO A LA REUBICACIÓN DE LA PARADA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIO DE TRANSPORTE MIXTO EN CAMIONETAS DOBLE CABINA 29 DE ABRIL Y RESOLUCIÓN RESPECTO A LA REUBICACIÓN DE LA PARADA DE LA COOPERATIVA. Se da lectura del Informe de la Mancomunidad de Transito



EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA

San Pedro de Pelileo - Av. 22 de Julio y Confraternidad
www.transitotungurahua.gob.ec

Oficio No. 0112-EPM-GESTITRANSV-T-GG-2017
Pelileo, 27 de Junio de 2017

Abogado
Mauricio Miranda
ALCALDE DE CEVALLOS
Presente

*Para Sesión de
Concejo
18.6.2017*

*Para Reunión
de Trabajo
14.6.2017*

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo a nombre de quienes formamos la Empresa Pública Mancomunada de Tránsito de Tungurahua "EPM GESTITRANSV-T"

A la vez me permito informar que en atención al oficio N° V-421-AMC, el cual solicita se informe sobre la factibilidad de reubicar la parada de la Cooperativa de Transporte Mixto 29 de Abril en la calle Felipa Real y 24 de Mayo.

Por medio del presente hacemos llegar el estudio de factibilidad para la reubicación de la parada de la Cooperativa de Transporte Mixto 29 de Abril.

Estudio técnico que deberá ser analizado al interior del Consejo Cantonal para su definición.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Hernán Pico Acosta Eco.
GERENTE "EPM-GESTITRANSV-T"

RECEPCION DE DOCUMENTOS
SECRETARÍA GENERAL DEL
CANTÓN PELILEO
14.6.2017
[Signature]



EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA
Títulos Habilitantes & Transporte

OF-EPM-TTSV-T-GO-TH-17-0054
Pelileo, 27 de Junio de 2017

Señor: Econ.
Hernán Pico Acosta
GERENTE DE LA EPM TRÁNSITO TUNGURAHUA

Presente.-

En atención a sumilla inserta en el oficio Nro. VI-421-AMC, para conocer, coordinar analizar e informar sobre lo solicitado por el Sr. Alcalde de Cevallos Ab. Mauricio Miranda, "(...) se informe sobre la factibilidad de reubicar la parada de la Cooperativa de Transporte Mixto 29 de Abril en la Calle Felipa Real y 24 de Mayo (frente al GAD Municipal) ..."; al respecto manifestamos:

Antecedentes:

El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes, y así lo preceptúa el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador.

Que, el Art. 425 inciso tercero de la Constitución de la República establece que: "La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados", en concordancia con el artículo 262 numeral 3 y el art. 264 numeral 6to de la carta magna al conferir como competencia exclusiva de los GAD's la de "Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

El Art. 226 del cuerpo legal antes mencionado preceptúa que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución

Que, el Art. 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizada COOTAD dice: "Es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal el de Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal".

Que, el Art. 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV dice: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y,



EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA
Titulos Habilitantes & Transporte

deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.

Que, la Ley Orgánica De Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial en su Art. 1 dice: "La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio-económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos".

Que, el Art. 6 de la Ley Orgánica De Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial dice: "El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso".

Que, en sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de Junio del 2017 al tratar el Cuarto Numeral.- Conocimiento y resolución del pedido de la Cooperativa de Servicio de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina "29 de Abril" sobre la reubicación de su parada en la Calle Felipa Real y 24 de Mayo (frente al GAD Municipal), se resolvió: **RESOLUCION 83.2017** luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: a) Solicitar a la Policía, a la Mancomunidad de Tránsito, informes respecto a la reubicación de la parada de la Cooperativa de Servicio de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina "29 de Abril", en la Calle Felipa Real y 24 de Mayo, para posteriormente con estos informes convocar a una reunión de trabajo. b) Se comunique a la Cooperativa de Servicio de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina "29 de Abril", que su petición de reubicación de la parada se ha tratado en sesión de Concejo y se ha solicitado los informes antes indicados.

Que, según Resolución de Permiso de Operaciones Nro. 001-RPO-018-2013-UAT-ANT de fecha 15 de enero de 2013, la "Cooperativa de Servicio de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina 29 de Abril", no consta el sitio de estacionamiento (parada); Pero en la Resolución Nro. 008-CPO-018-2007-CPTTTT de fecha 18 de diciembre de 2007, de Concesión de Permiso de Operación, consta como sitio de estacionamiento (parada) autorizado es en la calle Felipa Real y 24 de Mayo

Análisis:

Para atender lo solicitado y dispuesto por vuestra sumilla, personal de la EPM Tránsito Tungurahua se mantuvo una reunión de trabajo el día martes 20 de junio de 2017, en las oficinas de los señores concejales del GAD de Cevallos, con la participación de los señores Rodrigo Oñate, Mario Aguilar y Luis Barona concejales del Cantón Cevallos, en representación del GAD la Dra. Ana Palacios y el Arq. Geovanny Pinto y en representación de la Cooperativa de



EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA
Titulos Habilitantes & Transporte

Servicio de Transporte Mixto en Camionetas doble Cabina "29 de Abril" el Sr. Mecias Mayorga en calidad de Presidente de la misma; la reunión fue presidida por el Sr. Rodrigo Oñate, determinando como sitio de estacionamiento de la operadora antes mencionada en la calle Felipa Real entre las calles Manuel Vargas y 24 de Mayo, lado derecho frente al parque central a continuación del ingreso del parqueadero de los vehículos del GAD, con un espacio para tres vehículos sentido Este - Oeste, en concordancia a la inspección ocular y toma de fotografías (que para su conocimiento adjuntamos), del sitio de estacionamiento propuesto por los señores Concejales, GAD y la Operadora de transporte 29 de Abril; por lo que de conformidad a la inspección realizada se verifica:

1. Que, Operadora de transporte "29 de Abril", en la actualidad se encuentran ubicada en la calle Felipa Real y 24 de Mayo, lado izquierdo como sitio de estacionamiento (paradas).
2. La cooperativa de transporte mixto "29 de Abril", no pueden seguir utilizando su sitio de estacionamientos autorizados por la ANT, en razón de que en la actualidad el parque central del Cantón Cevallos fue remodelado.

Conclusión:

En cuanto a la posibilidad de autorizar a la cooperativa de transporte mixto "29 de Abril", la reubicación de la parada en la Calle: Felipa Real entre las calles Manuel Vargas y 24 de Mayo, lado Derecho Frente al Parque central del Cantón Cevallos, sentido Este - Oeste, con un espacio para tres unidades; de conformidad a los antecedentes expuestos tenemos a bien recomendar que es viable lo solicitado por cuanto no existe impedimento alguno.

Que, la reubicación de la paradas, es para el reordenamiento y la desconcentración del casco central dando así mayor fluidez al tránsito, y priorizando la movilidad en el cantón Cevallos.

Cabe señalar que la cooperativa de transporte mixto "29 de Abril", utilizara solo el sitio asignado y autorizados como estacionamientos (parada), con un espacio para tres unidades.

Propuesta:

De ser aceptada la reubicación del sitio de estacionamiento (parada), de la cooperativa de transporte mixto "29 de Abril", la misma que en reunión mantenida con el ilustre consejo cantonal y el GAD de Cevallos están de acuerdo en la siguiente parada:

Parada Nro.	Dirección	Operadora que utilizan
1	calle Felipa Real entre las calles Manuel Vargas y 24 de Mayo, lado derecho frente al parque central a continuación del ingreso del parqueadero de los vehículos del GAD, con un espacio para tres vehículos sentido Este - Oeste	Cooperativa de transporte mixto "29 de Abril"



EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA
Títulos Habilitantes & Transporte

Recomendaciones:

Considerando los antecedentes y las conclusiones, nos permitimos recomendar a usted Sr. Gerente de la EPM Transito Tungurahua se ponga en consideración del GAD Cevallos el presente informe Técnico, para su aprobación de ser el caso la implementación de la presente planificación, con la finalidad de mejorar el tránsito la movilidad peatonal y las unidades del Transporte Público puedan dar un servicio de calidad, a sus usuarios.


La cooperativa de transporte mixto "29 de Abril", estará sujeta a la LOTTTSV, Resoluciones y a las Ordenanzas que expidan GAD de Cevallos, para planificar, regular, controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, así lo preceptúa el artículo 55 literal f) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizada COOTAD y el artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV, sin embargo el GAD de Cevallos en coordinación con la EPM-GESTITRANSV-T podrá reubicar el sitio de estacionamiento de así creerlo conveniente.


En consecuencia, bajo ninguna circunstancia, podrán realizar paradas en sitios diferentes a los señalizados y autorizados.

Nota: la cooperativa de transporte mixto "29 de Abril" tiene la obligatoriedad de la implementación y posterior mantenimiento de la señalización; tanto horizontal como vertical de la parada correspondiente, en coordinación con el DAD

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Christian Paredes Jerez
Especialista en Títulos Habilitantes EPM-TT.
CIP: 2015.
Adm. Planeo y Obras.


Ing. Walter Gómez
Técnico en Tránsito y Transporte





EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA
Títulos Habilitantes & Transporte



Teléfono: 032671645 - e-mail: ger@transit.tungurahua.net - San Pedro de Telites - Av. 22 de Julio y Confianza

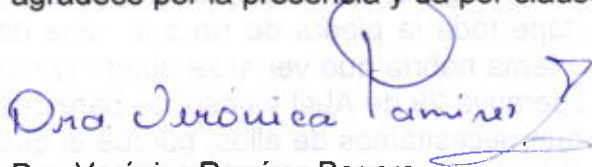
Se han adjuntado unas fotografías y un croquis, hay un oficio de la Policía. Señor Vicealcalde. Eso después. Hasta ahí el texto del informe. Señor Vicealcalde. Señores Concejales está en consideración el informe técnico de la Mancomunidad de Tránsito de Tungurahua. Señor Concejal Economista Rodrigo Oñate: Si me permite señor Alcalde encargado, si bien es cierto el señor Alcalde titular envió a nuestra Comisión de Desarrollo Social justo este tema de la reubicación de la parada de la 29 de Abril en el cual se ha venido tratando por varios meses a tal punto de que ya se conoció en el seno del Concejo en donde se pidió dos informes técnicos uno a la Mancomunidad de Tránsito y otro a la Policía Nacional, una vez que se solicitó por medio del Concejo estos informes, la Mancomunidad de Tránsito vino y tuvimos una reunión informal en la oficina de los Concejales en donde estaban algunos compañeros ahí y les dimos algunas luces para el asunto de la ubicación de la parada, sin embargo en el informe hay algunas cosas que corregir, entre ellas las calles, en el informe presentado por la Mancomunidad dice que se reubicarán en la calle Felipa Real entre las calles Manuel Vargas y 24 de Mayo, se asume que la Felipa Real es la Municipal, la 24 de Mayo viene en el sentido norte-sur y la Manuel Vargas es en la parte norte, se asume que ahí estarán ubicadas las camionetas. El informe pienso que esa equivocado porque tendría que decir en el informe entre las calles Juan Elías Bucheli, Felipa Real y 24 de Mayo al lado derecho, entonces habría que hacer esta corrección en primera instancia del informe de la Mancomunidad, en segunda instancia también el sentido de la vía dice en el informe que va de Este a Oeste y el sentido es de Oeste a Este, entonces para tomar la resolución del Concejo tendríamos que modificar estas dos partes y solicitar a la Mancomunidad de Tránsito que se corrija el informe para tener el respaldo y lo último que quisiera acotar en lo que habla también las recomendaciones de la Mancomunidad, dice en el segundo párrafo la Cooperativa de Transporte Mixto 29 de Abril estará sujeta a la Ley de Tránsito, las resoluciones y las ordenanzas que expidan los GAD Municipales para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte dentro de su jurisdicción, así lo preceptúa el Artículo 55 literal f) del COOTAD y el Artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, sin embargo el GAD de Cevallos en coordinación con la Empresa Pública Mancomunada podrá reubicar el sitio de estacionamiento de así creerlo conveniente, esto quiere decir que no toda la vida se va a quedar ahí la parada, habría en coordinación de la Municipalidad con la Mancomunidad de Tránsito informarles también que no se quedará definitivamente la parada ahí, puede haber cambios cuando se haga un estudio de la dinámica del Cantón Cevallos en el tema del tránsito terrestre, cambiará los sentidos de las vías, cambiarán las paradas entonces se verá obligada la Cooperativa a ponerse en otro sitio, eso hay que decirles a ellos que no será toda la vida que estén ahí, que sigan previniendo lo que tenga que prevenir para que puedan operar desde otro sentido, con esto, con lo que he expuesto, yo por mi parte doy por conocido y acepto la petición de la Cooperativa 29 de Abril con las observaciones señaladas. Señor Vicealcalde: Algún otro criterio señores Concejales. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde encargado, también tenemos que estar claros que corroborando con el criterio del compañero Rodrigo Oñate, nosotros ya cedimos parte de nuestra competencia a la Mancomunidad, nosotros firmamos un acuerdo en la cual

creamos la Mancomunidad y nosotros cedimos parte de nuestras competencias a la Mancomunidad, así que siempre tenemos que estar respaldados por los informes de ellos, nosotros así lo elegimos y porque la capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cevallos no da para que nosotros nos hagamos cargo de toda la competencia de tránsito, por eso se decidió formar la Mancomunidad con los ocho cantones, así que nosotros tenemos que estar claros que nosotros ya cedimos las competencias a la Mancomunidad y debemos tener el respaldo de ellos, para eso lo pusimos ahí y para eso aportamos para esa Mancomunidad, uno de los criterios y lo que dice el compañero, yo estoy de acuerdo que se debe aprobar la nueva parada para la Cooperativa de Transporte Mixto en camionetas doble cabina 29 de Abril para que ya se empiece con esta gestión, lo cual debe ser estipulado mediante una resolución aprobando por este Concejo. A mí me cabe una duda si ya lo comenzaron o no lo comenzaron a ser, por cuanto los compañeros que deben estar aquí el Arquitecto Pinto y el compañero Bayas no se encuentran presente en la sesión y no podemos preguntarles si hicieron o no lo hicieron, yo asumo que ya lo deben estar haciendo porque así se quedó en la reunión de trabajo que tuvimos anteriormente, por lo cual yo solicito señor Alcalde que se tome en cuenta si los señores estuvieron o no convocados a esta sesión porque es el tema que ellos están manejando. Señor Vicealcalde: Sra. Secretaria estaban convocados el Director de Obras Públicas. Sra. Secretaria. El señor Director de Obras Públicas estaba convocado, el Arq. Pinto y el Arquitecto Ramos no. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar. Eso no más señor Alcalde y yo acepto la moción del compañero Oñate, que se apruebe con las observaciones que hizo y luego si se aprueba mi voto va hacer favorable para que se apruebe, se envíe un oficio a la Mancomunidad de Tránsito para que corrija su informe. Señor Vicealcalde: Algún otro criterio señores Concejales. Señor Concejal Marco Cáceres. Señor Alcalde encargado. compañeros Concejales, de igual forma apoyó la moción del compañero Oñate con las debidas observaciones, mi voto es a favor de la reubicación de la parada de la 29 de Abril, siempre y cuando resaltando lo que el compañero mismo dijo, que de acuerdo a la dinámica del crecimiento de Cevallos, irá tal vez en algún momento mejorando tendremos que mover y estas disposiciones tendrán que ser acatadas por los compañeros de la 29 de Abril, de acuerdo a un estudio, de acuerdo a un análisis técnico que haga la Municipalidad eso nomás. Señor Vicealcalde: Muchas gracias, bueno yo voy a dejarles una pequeña inquietud a ustedes, la una es que cuando se estaba discutiendo este tema se había solicitado para que la Mancomunidad como dice el Concejal Aguilar, nosotros dimos la potestad para que ellos nos apoyen en la competencia de tránsito y dentro de lo que se había conversado y discutido en esto, era que la Mancomunidad haga un estudio integral de la vialidad en el Cantón Cevallos e inclusive con el tema de la semaforización en los puntos críticos. Actualmente no sé cómo lo pusieron la petición a la Mancomunidad pero ellos han venido a ser exactamente lo que tienen que hacer aquí en la parada de la calle Juan Elías Bucheli, la Felipa Real y la 24 de Mayo, no se ha pedido lo que estamos solicitando, porque Cevallos especialmente en feriados, en horas pico se convierte en un problema de tránsito, no se ha tomado en cuenta, no hay que hacer nada en eso, pero si me deja una preocupación y ustedes no sé cómo le

interpretaron y dice en consecuencia bajo ninguna circunstancia podrán realizar paradas en sitios diferentes a los señalados y autorizados, que está diciendo, que las camionetas sólo deben estar en la Felipa Real y 24 de Mayo y están ocupando la Juan Elías Sánchez y la calle Oriente, entonces aquí está clarito lo que está diciendo, cuál es la interpretación de ustedes a esta recomendación, es claro lo que dice la Mancomunidad. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde encargado puede que sí lo diga así que esta es la parada oficial, pero físicamente ellos no podrán estar parados todos en la misma parada, les tocaría estar rodando por toda la ciudad y en vez de mejorar el tráfico congestionaríamos para mi manera de ver, sería 40 camionetas en circulación diaria, 37 en movimiento y tres en la parada, si tomamos al pie de la letra lo que dice la recomendación. Yo creo que hacen la parada allá porque si les ponemos a todos aquí sería imposible el tránsito físicamente, legalmente todos tienen una parada y les han establecido el número de carros que tiene que estar en la parada, eso sí lo dice la norma legal y hemos visto nosotros en las paradas de Ambato, de los taxis, de las camionetas, pero nuestro cantón es un poco más pequeño, yo creo que sí afecta, espero no estar equivocado, no se afecte en nada en que ellos sigan manteniendo el resto de camionetas al otro lado, tienen un timbre cuando ellos ya solicitan la camioneta timbran y empiezan a ubicarse tres carros, tres carros de lo que se ha conocido. Señor Vicealcalde: Esto sólo un comentario de lo que está diciendo, yo al menos interpreto que no es para que hagan movilización las camionetas, deben pararse las tres que están autorizadas, yo al menos estoy interpretando que en la Felipa Real deben estacionarse las camionetas y frente al parque tienen que estar sólo las tres, eso yo le estoy viendo aquí lo que está diciendo en esta recomendación; sin embargo Sra. Secretaria por favor que en la resolución se considere que Concejo Cantonal autoriza que la Cooperativa 29 de Abril, se estacione con tres vehículos desde el garaje de la entrada al Municipio hacia atrás y que ellos se comprometan a poner toda la implementación, el posterior mantenimiento y la señalización tanto horizontal como vertical de la parada, así lo recomienda la Mancomunidad y pedir también a la Mancomunidad a través de un oficio que se corrija los errores de redacción y apreciación sería porque están poniendo a la calle Vargas como parte donde se va a estacionar las camionetas, entonces que se haga esa corrección y también a la parte que dice DAD en lugar de GAD hay que hacer corregir eso. Entonces queda autorizado, de igual manera hay que hacer una notificación a la Cooperativa 29 de Abril para que cumplan las recomendaciones establecidas acá. Sería de añadir algo que pidió el Alcalde titular, que los señores de la Cooperativa sean parte de ojos de águila para vigilar que no se destruya el parque, sería de poner en la comunicación para que ellos ayuden observando que no haya vandalismo en la infraestructura del parque. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Señor Alcalde encargado sólo sobre el tema, yo les había sugerido a los compañeros de las camionetas antes de que hagan la propuesta del cambio de parada, que sería bueno firmar un convenio con ellos sobre el cuidado del parque, justamente sobre el asunto yo ya había hablado con los compañeros de las camionetas hace unos dos o tres meses atrás no recuerdo exactamente la fecha, para ver si habría la posibilidad de firmar un convenio con ellos para que nos ayuden con el mantenimiento y el cuidado del parque, mantenimiento exterior que no metan

mano cuidando las plantas; sino el mantenimiento exterior para que no se destruyan las plantas, necesitamos gente que nos ayuden vigilando por cuanto el diseño del parque en su alrededor en el cerramiento tiene una planta ornamental que tiene que ir creciendo y si los muchachos, la gente va rompe, rompe, va a ser imposible que culmine su crecimiento y tape toda la piedra de río que tiene de adorno, eso va a ser difícil y si se llega al tema habría que ver si se puede firmar un convenio interinstitucional entre la Cooperativa 29 de Abril y nosotros para que quede claro con las especificaciones de que necesitamos de ellos, porque el que decide cuidar puede ayudar a cuidar, qué tal si alguien se extralimita de ellos en el cuidado del parque por cuidar va a haber alguna agresión o alguna cosa de esas, mejor estar claro en qué nos van a ayudar y que necesitamos de ellos, para que mediante un convenio entre la institución 29 de Abril y el Municipio se puede llegar a un feliz término en el asunto. Señor Vicealcalde. Entonces hay que considerar esa moción de un convenio y también sería en esta misma resolución de considerar dónde van a ubicar la cabina telefónica, que no vaya a obstaculizar en este caso la acera, sino que tienen que buscar un sitio apropiado, todo eso tienen que hacer ellos, poner la cabina telefónica, entonces igual que la ubicación de la cabina telefónica se haga en coordinación con la Dirección de Planificación y Obras Públicas sería. Señor Concejal Abogado Mario Aguilar: Eso se quedó en la reunión de trabajo. Señor Vicealcalde: Que se haga en coordinación con ellos. Alguna otra sugerencia para la resolución. **RESOLUCION 105.2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Autorizar la reubicación de la parada de la Cooperativa de Servicio de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina 29 de Abril en la calle Felipa Real entre las calles Juan Elías Bucheli y 24 de Mayo, en sentido Oeste – Este, al lado derecho, desde la entrada al garaje del Municipio hacia atrás, para que se estacionen 3 vehículos; sin embargo la Municipalidad en coordinación con la Empresas Pública Mancomunada de Tránsito podrá reubicar el sitio de estacionamiento de así crearlo conveniente. Con las siguientes consideraciones: a) Que la Cooperativa se comprometa a la implementación y posterior mantenimiento de la señalización tanto horizontal como vertical de la parada. b) Que la ubicación de la cabina telefónica realice la Cooperativa en coordinación con la Dirección de Obras Públicas y Dirección de Planificación en un lugar apropiado. c) Se firme un convenio interinstitucional con la Cooperativa de Servicio de Transporte Mixto en Camionetas Doble Cabina 29 de Abril, respecto al cuidado exterior del Parque central. d) Solicitar a la Mancomunidad de Tránsito se corrija los errores en la redacción del informe y apreciación, porque consta en la propuesta la parada en la calle Felipa Real entre las calles Manuel Vargas y 24 de Mayo en sentido Este – Oeste, cuando en realidad la parada debe estar ubicada en las calles Felipa Real entre Juan Elías Bucheli y 24 de Mayo**

en sentido Oeste - Este, así también se corrija las siglas del GAD Municipal porque erróneamente se hace constar DAD en la parte final del informe. Una vez que se ha agotado el orden del día de la sesión, el señor Vicealcalde agradece por la presencia y da por clausurada la misma, siendo las 16H09,37.



Dra. Verónica Ramírez Barrera
SECRETARIA GENERAL

